

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con fecha 27 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

## ACUERDO MOTIVADO DE AVOCACIÓN

Por el Departamento de Empleo se está tramitando el expediente número 2023/7209, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento Empleo Menores de 45 Años" de la Diputación Provincial de Córdoba, que fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de marzo del año en curso.

Llegado el periodo estival y ante la demanda de las entidades solicitantes de esta Convocatoria para ejecutar sus proyectos , se hace necesario, a la mayor brevedad posible, el nombramiento de beneficiarios definitivos para efectuar las contrataciones durante el periodo vacacional.

Esta circunstancia aconseja que la decisión que pueda recaer en el citado expediente respecto de la aprobación de la Resolución Definitiva se sustraiga del órgano competente para resolver, que lo es por delegación de esta Presidencia.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he tenido a bien dictar el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado sobre la aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento Empleo Menores de 45 Años" de la Diputación Provincial de Córdoba, para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Se traslade este acuerdo de avocación de la competencia al órgano correspondiente y notifíquese a los interesados, en los términos establecidos en la Base 10 de las que regulan la Convocatoria, con la indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV): 8F70 5F3C 1DFC EE09 21EA

F705F3C1DFCEE0921EA